CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO

PROCESO NÚMERO:	SMIN-011-2024
CONTRATO NÚMERO:	PS-462-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIÁN BANOY FORERO
IDENTIFICACIÓN:	1.075.673.345 de Zipaquirá
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 58.496.495) M/CTE

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN SE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y PROCEDIMEINTOS CLÍNICOS EN ANIMALES ACIDENTADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024**

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO
1	Brindar atención hospitalaria a los caninos y/o felinos que se encuentren en situación de riesgo y abandono en el municipio de Zipaquirá, al igual que la atención médico veterinaria primaria a los mismos y que se reporten heridos en vía pública.	30 (caninos y/o felinos)	8 MESES

ATENCION HOSPITALARIA

ITEM	SERVICIO	ESPECIE
1	Valoración médico-veterinaria con registro fotográfico, realizando identificación por color, edad aproximada, sexo, señas especiales, donde se abrirá historia clínica	Gato/perro
2	Realizar test de Distemper por medio de muestra sanguínea para descartar este virus	Perro
3	Realizar test de parvovirus por medio de muestra de materia fecal para descartar este virus	Perro
4	Realizar test de leucemia e inmunodeficiencia por medio de muestra sanguínea para descartar este virus	Gato
5	Aplicar antipulgas y desparasitación, según indique el médico veterinario	Gato/perro
6	Manejo intrahospitalario a pacientes positivos a Parvovirus y a distemper	Gato/perro
7	Realizar cuadro de vacunas Quíntuple (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, leptospira)	Perro
8	Realizar cuadro de vacunas leucemia y triple Felina (virus de calicivirus, panleucopenia y rinotraqueítes infecciosa) y leucemia felina	Gato
9	Intervenciones quirúrgicas y cuidado postoperatorio realizadas a los caninos y felinos incluyendo los medicamentos posquirúrgicos que se requieran	Gato/perro
10	Manejo intrahospitalario pacientes	Gato/perro
11	Procedimientos menores	Gato/perro
12	Colocación de microchip	Gato/perro
13	Procedimiento de la eutanasia si es requerida con la disposición final, en coordinación con Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Rural	Gato/perro
14	Manejo Pacientes Intoxicados	Gato/perro

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El contratista debe contar con un espacio adecuado para el bienestar animal, el cual debe contar con espacios suficientes para poder realizar los procedimientos que requiera bien sea el canino o el felino.
2. Realizar la valoración general médico veterinario de los caninos y felinos entregados por los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente al centro de bienestar, en los horarios acordados con el SUPERVISOR del contrato.

3. Realizar las muestras sanguíneas, para descartar los virus a todos los caninos y felinos que se reciban.
4. Realizar las pruebas que correspondan para para descartar virus de inmunodeficiencia y leucemia felina.
5. Realizar los procedimientos quirúrgicos que se requieran, según estado de salud del animal.
6. Realizar el cuidado postoperatorio de las intervenciones realizadas a los caninos y felinos incluyendo los medicamentos postquirúrgicos que se requieran.
7. Aplicar el cuadro de vacunas de los caninos o felino que se requieran, con registro fotográfico, realizando identificación por color, edad aproximada, sexo, señas especiales, donde se abrirá historia clínica.
8. Se debe realizar al canino o felino la toma de muestras de cuadro hemático (CBC) y química sanguínea para valorar porcentaje de deshidratación, anemia, infecciones, plaquetas y función renal.
9. Realizar el proceso de socialización con terapias de rehabilitación básicas.
10. Realizar el procedimiento para la colocación de microchip para un control y seguimiento del canino o felino que se lleve a la entidad contratada.
11. Se brindará la alimentación diaria con concentrado, así como el suministro de agua fresca constante, por el término que el canino o felino permanezca en el centro de atención.
12. Realizar el procedimiento de la eutanasia Humanitaria si es requerida con la disposición final.
13. Contar con el personal necesario para el cuidado y tratamiento de los caninos y felinos que se reciban por parte del centro de atención.
14. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
15. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

5. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 58.496.495) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera;

Cuadro de ítems con valores (Propuesta económica).

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Zipaquirá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El municipio pagará por los servicios prestados mediante siete (07) pagos mensuales

parciales, de acuerdo a los servicios prestados y al número de caninos o felinos atendidos.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura en la que se indique su valor unitario, se precise el IVA (si aplica) y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.
2. Informe de servicios prestados a los caninos o felinos.
3. Historias clínicas, consentimientos informados y registro fotográfico.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR
2024000675	5/3/2024	GI515454545 01202225899 00154501040 11882.3.2.02.0 2.005	Servicios de la construcción	1101 ICLD IMPUESTOS	$58.500.000	$58.496.495
TOTAL					**$ 58.500.000**	**$58.496.495**

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión ye interventoría”, quien será ejercida por: el **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL YA AMBIENTE.**

11. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir

garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

12. INDEMNIDAD:
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD:
El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS:
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de

este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO
1	Brindar atención hospitalaria a los caninos y/o felinos que se encuentren en situación de riesgo y abandono en el municipio de Zipaquirá, al igual que la atención médico veterinaria primaria a los mismos y que se reporten heridos en vía pública.	30 (caninos y/o felinos)	8 MESES

ATENCION HISPOTALARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Valoración Medico veterinaria con registro fotográfico, realizando identificacion por color, edad, sexo, señas especiales, donde se abrira historia clinica	*30*	$61.167	N/A	$1.834.995
2	Realizar Test de Distemper por medio de muestra Sanguínea para descartar este virus	*30*	$79.900	N/A	$2.397.000
3	Realizar Test de Parvovirus por medio de muestra	*30*			

	de materia fecal para descartar este virus		$73.350	N/A	$2.220.500
4	Realizar Test de Leucemia e inmunodeficiencia felina por medio de muestra sanguíneas para descartar este virus	*10*	$78.500	N/A	$785.000
5	Aplicar Antipulgas y desparasitación, según indique el médico veterinario	*20*	$53.750	N/A	$1.075.000
6	Manejo intrahospitalario a pacientes positivos a Parvovirus y a distemper	*10*	$1.295.000	N/A	$12.950.000
7	Realizar cuadro de vacunas Quíntuple (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, leptospira)	*20*	$62.950	N/A	$1.259.000
8	Realizar cuadro de vacunas leucemia y triple Felina (virus de calicivirus, panleucopenia y rinotraqueítes infecciosa) y leucemia felin	20	$112.000	N/A	$2.240.000
9	Intervenciones quirurgicas y cuidado postoperatorio realizadas	7	$3.000.000	N/A	$21.000.000
10	Manejo intrahospitalario pacientes	5	$950.000	N/A	$4.075.000
11	Procedimientos menores	5	$197.000	N/A	$985.000
12	Colocación de microchip	30	$39.500	N/A	$1.185.000
13	Procedimiento de la eutanasia si es requerida con la disposición final, en coordinación con Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Rural	5	$190.000	N/A	$950.000
14	Manejo Pacientes Intoxicados	*5*	$977.000	N/A	$4.885.000

VALOR DE LA PROPUESTA	$58.496.495

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 58.496.495) M/CTE